

DECÁLOGO PARA UNA VUELTA SEGURA AL TRABAJO

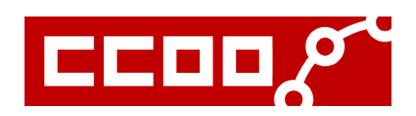
El inicio de septiembre hace que la mayoría de las empresas funcionen ya a pleno rendimiento. Por eso hay que tener en cuenta que la recuperación de la presencialidad tiene que venir acompañada de medidas que garanticen la seguridad; de lo contrario, los centros de trabajo podrían convertirse en vectores de extensión de la pandemia.

En este proceso se han aprobado varios protocolos y recomendaciones, algunas más ambiciosas que otras. Y siendo esto importante,

lo es más poder controlar y vigilar su cumplimiento; por eso la actividad inspectora es tan importante en estos momentos.

Asimismo, es importante tener en cuenta a los delegados y delegadas sindicales, que son también quienes tienen que verificar las medidas y en ocasiones ponerlas en práctica.

Por ello, presentamos este decálogo, para que sirva a trabajadores/as y sus representantes para actuar en las empresas en esta situación.





Reuniones periódicas del Comité de seguridad y salud o delegados/as en su defecto para tratar y negociar todos los aspectos relacionados con las condiciones de trabajo.



Revisar la efectividad o no de las medidas tomadas en la empresa para evitar el riesgo de contagio de COVID-19 y constatar si son o no suficientes.



Priorizar medidas de protección colectiva y organizativas (por ejemplo, rediseñar puestos que permitan garantizar la distancia de seguridad, adaptar y distribuir la jornada de trabajo, exigir coordinación de la actividad preventiva cuando haya personas trabajadoras de diferentes empresas, etc).



Medidas generales de higiene. Protocolizar limpieza.



Equipos de protección individual: la empresa debe facilitar estos equipos que deben ser acordes a las actividades y escenarios de riesgo que haya evaluado y definido el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, prestando atención a la formación sobre el uso de estos equipos.



Formación e información. Es obligación de la empresa formar e informar a sus plantillas sobre los riesgos y las medidas de prevención específicas relacionadas con el coronavirus.



Solicitar y/o verificar que el servicio de prevención ha evaluado de manera específica los riesgos de exposición en los diferentes puestos y tareas y ha propuesto las medidas de protección más idóneas en cada caso, que garanticen la seguridad y la salud de los trabajadores y trabajadoras.



Definir procedimientos específicos para la gestión de las personas especialmente sensibles o vulnerables; y actuación ante la existencia de un caso confirmado o con síntomas compatibles.



Denuncia a Inspección de Trabajo si se constata que la empresa no cumple con sus obligaciones.



Si la empresa está incumpliendo con sus obligaciones y esto supone poner en riesgo grave e inminente a los trabajadores y trabajadoras, contacta con CCOO.

